

PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PROTECCIÓN CÁNCER

TARJETA DE CRÉDITO - CONDICIONADO

Señor Asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones del seguro adquirido por usted:

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE ACCIDENTAL

¿Qué me cubre? Sus beneficiarios designados o en su defecto los de ley, recibirán el pago del valor asegurado en caso de que usted fallezca a consecuencia de un accidente o de los efectos que se puedan ocasionar de un cáncer amparado por el presente seguro.

IMPORTANTE

- Se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro y se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

1.2. DETECCIÓN DE CÁNCER

¿Qué me cubre? Usted recibirá un único pago en caso de ser diagnosticado clínicamente por primera vez, con un cáncer maligno (independiente de su localización o etapa) dentro de la vigencia de este seguro. El diagnóstico debe ser realizado por un médico licenciado en Colombia, confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

¿Qué NO me cubre?

1	Si usted ha sido diagnosticado de cáncer maligno antes de ingresar al seguro.	2	No se cubrirán las metástasis originadas durante la vigencia del seguro o a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro.
3	Cáncer de piel no Melanoma.	4	Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos.
5	Policitemia rubra Vera, Trombocitemia esencial, Condilomas planos, Displacías.		

IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos que ocurran a partir del día 21 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Su diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

1.3. DETECCIÓN DE CÁNCER FEMENINO Y PRÓSTATA

¿Qué me cubre? Usted recibirá un único pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia de este seguro le diagnostican por primera vez cáncer de:

1	Seno.	2	Ovarios.
3	Útero o cuello uterino.	4	Cáncer de Próstata.

IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 21 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Su diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- No se cubren enfermedades conocidas o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia de este seguro.

¿Qué NO me cubre?

1	Los diagnósticos de cánceres malignos antes de ingresar a este seguro.
2	Metástasis originadas durante la vigencia del seguro o a partir de un cáncer diagnosticado antes del inicio de la vigencia de este seguro.
3	Cánceres o tumores benignos o pre malignos.
4	Todo tipo de cáncer distinto a los 4 cubiertos en este amparo.

ECOSISTEMA DE SERVICIOS

Ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le ayudarán a disfrutar de manera más amplia los beneficios de su seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web www.seguroyfacil.com o comuníquese con nuestras líneas de atención (Siempre marcando la opción 5).

2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES GENERALES (“EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS”).

Estas exclusiones le son aplicadas a todas las coberturas que hacen parte del presente seguro:

1. Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
2. Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado. Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
3. Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.
4. Enfermedades, lesiones, accidentes o eventos padecidos, conocidos o diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del presente seguro.

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted o sus beneficiarios les corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, para lo cual podrá presentar el formulario de declaración de siniestros y los documentos mencionados a continuación u otro que considere pertinente.

MUERTE ACCIDENTAL

- Copia del registro de defunción.
- Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha de accidente y datos del asegurado o certificación de la institución médica en la cual conste que la muerte fue accidental o historia clínica donde conste que el fallecimiento fue a causa de cáncer.

DETECCIÓN DE CÁNCER Y DETECCIÓN DE CÁNCER FEMENINO Y PRÓSTATA

- Historia clínica y el diagnóstico emitido por un médico licenciado en Colombia y biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. podrá solicitar cualquier otro documento necesario para definir su reclamación.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Remitir dicha documentación a través de cualquiera de los siguientes canales:

- 1) A través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3185408261.
- 2) A través del buzón atencionsiniestros@cardif.com.co
- 3) Acercándose a un Centro de Atención de Éxito o Carulla, para clientes con tarjetas de estos aliados.

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

5. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor preste atención a las siguientes definiciones:

ASEGURADO	Es la persona titular de una tarjeta de crédito emitida por TUYA S.A.
ACCIDENTE	Suceso imprevisto, repentino fortuito e involuntario causado por medios externos y de modo violento que afecten el organismo del asegurado.
BENEFICIARIO	Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación: <u>Para la cobertura de Muerte accidental: Los Beneficiarios Designados o Los de Ley.</u> <u>Para la Cobertura Detección de Cáncer y Detección de Cáncer Femenino y de Próstata: El Asegurado</u>
EXCLUSIONES	Hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el seguro.
INDEMNIZACIÓN	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
¿QUÉ NO ME CUBRE?	Son las exclusiones de la póliza.
METASTASIS	Es la propagación de un foco canceroso a un órgano distinto al de su origen.
PERIODO DE CARENIA:	Quiere decir que si durante este lapso se presenta un siniestro no tendrá cobertura.
PRIMA	Es el precio del seguro.
SINIESTRO	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.
TOMADOR	Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 14/10/2022-1344-P-31-1900CARDIF2722TY-OR00

Nota Técnica: 29/09/2022-1344-NT-P-31-S310000MANANA044